

## REQUISITOS PARA LA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO PROFESIONAL DE ADMINISTRADORES CONCURSALES

### PERSONAS FÍSICAS:

- Ser abogad@ en ejercicio colegiad@ en cualquier Colegio de Abogados de España (certificado original y actualizado de su Colegio).
- Acreditar al menos cinco años de experiencia profesional efectiva (certificado original y actualizado de su Colegio).
- Acreditación de Seguro de Responsabilidad Civil (certificado de coberturas).
- Acreditación documental de formación especializada y reconocida en Derecho Concursal con un mínimo 100 horas y compromiso de continuar la formación en materia concursal (Copia del certificado, diploma ...).
- Instancia solicitando la inscripción firmada digitalmente por el interesad@, en la que se incluyan los datos de contacto que desee que consten en el Listado (domicilio, teléfono/s, correo electrónico, etc).

### PERSONAS JURÍDICAS:

- Que la sociedad esté inscrita en el Registro Profesional de Sociedades del Colegio correspondiente.
- Que la sociedad esté compuesta por al menos un abogad@ en ejercicio y un economista, titulado mercantil o auditor de cuentas.
- Acreditación de Seguro de Responsabilidad Civil (certificado de coberturas).
- Los abogad@s que pertenezcan a la sociedad deben reunir los requisitos que se requieren para persona física.
- Compromiso por parte de los soci@s profesionales no abogad@s de observar las normas deontológicas de la abogacía.
- Acreditar formación especializada en Derecho Concursal de sus componentes con un mínimo 100 horas y compromiso de continuar con la formación en materia concursal.
- Instancia solicitando la inscripción firmada digitalmente por el interesad@, en la que se incluyan los datos de contacto que desee que consten en el Listado (domicilio, teléfono/s, correo electrónico, etc).
- Las sociedades que no estén inscritas en nuestro Registro de Sociedades Profesionales, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, deberán previamente solicitar su inscripción presentando escrito firmado digitalmente y aportando copia de la escritura de la sociedad, de los estatutos y del CIF.